

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10068 *Extracto de la Resolución 29 de marzo de 2022, de la Dirección del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se convocan 6 becas de verano dirigidas estudiantes universitarios, que estén cursando el máster para su formación en la investigación astrofísica*

BDNS (Identif.): 618093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618093>)

Primero.- Beneficiarios.

Están destinadas a estudiantes (curso 2021-2022) de máster afín a la Astrofísica (preferentemente en Física o Matemáticas).

Segundo.- Objeto, finalidad y duración.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, seis (6) ayudas para la realización exclusiva de prácticas formativas de estudiantes universitarios que estén cursando el máster para su formación en investigación astrofísica. Su finalidad es la de formar y dar a conocer a los estudiantes la investigación astrofísica.

La duración será de dos meses, desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias. BOE núm. 253 de 23 de octubre de 2006.

Cuarto.- Dotación de las becas.

1. La dotación de las Becas de Verano es de 700 euros brutos mensuales, más una cantidad de ayuda para gastos de viaje que se abonará en un pago único cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del beneficiario. Las personas beneficiarias quedaran comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, con exclusión de la protección por desempleo. El IAC proporcionará un seguro privado de accidentes.

2. En el supuesto de que los becarios deban efectuar desplazamientos a los observatorios o a otros lugares convenientes para su formación, el IAC podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del Director.

3. Los importes fijados son cantidades brutas (íntegras). Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del I.R.P.F.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, e irán dirigidas al Sr. Director del IAC (c/ Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna). Si se realiza la solicitud telemática contemplada en el apartado siguiente, no será necesaria la presentación en papel.

3. Los solicitantes completarán el proceso de admisión telemático mediante la aplicación informática disponible en <https://iac.sede.gob.es/>

4. Este proceso requiere adjuntar toda la documentación requerida en formato electrónico. Una vez realizado este trámite de solicitud telemática, no es necesaria la presentación en papel de las solicitudes.

Sexto.- Otros datos.

La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <http://www.iac.es/empleo>, a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de este extracto.

San Cristóbal de la Laguna, 29 de marzo de 2022.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ID: A220011938-1